



**Universidad Nacional de Córdoba**

-- 2024 --

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba compra de helio líquido, en el marco de los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico // EX-2023-00893064--UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La solicitud realizada por los Dres. Rodolfo ACOSTA y Fabián VACA CHÁVEZ para que se realice la compra de 32 litros de helio líquido para el mantenimiento del espectrómetro de RMN marca Bruker; y

CONSIDERANDO

Que el importe total de la compra es de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 2.152.622,40);

Que se cuenta con fondos del Programa de Adquisición de Grandes Equipos (PAGE), del Proyecto de Modernización Tecnológica (PMT), del Proyecto Institucional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIIDTA), y fondos del presupuesto en vigencia de FAMAF, para afrontar esta compra;

Que para la rendición de los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), a través de la Resolución RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME, destinados a subsidiar Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIIDTA), se deben presentar tres presupuestos para las compras iguales o superiores a los 10 módulos, que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo;

Que el valor del módulo correspondiente al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decretos 1023/01 y 1030/16) se estableció en \$ 8.000, según la Decisión Administrativa 76/2023 (DECAD-2023-76-APN-JGM);

Que se le solicitaron presupuestos a las empresas Terapias Médicas Domiciliarias S.A., Indura Argentina S.A., y Air Liquide Argentina S.A., obteniendo cotización sólo de las dos primeras, ya que Air Liquide respondió que no comercializa el producto;

Que el Dr. ACOSTA informa en la declaración jurada del cuadro comparativo de cotizaciones que no hay otra empresa que importe y comercialice helio líquido en Argentina, y que por este motivo se presentaron sólo 2 presupuestos.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la compra de 32 litros de helio líquido para el mantenimiento del espectrómetro de RMN marca Bruker, a la empresa TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 2.152.622,40).

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos del Programa de Adquisición de Grandes Equipos (PAGE), del Proyecto de Modernización Tecnológica (PMT), del Proyecto Institucional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIIDTA), y fondos del presupuesto en vigencia de FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.